CORPORACIÓN LIDER EN DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL
COLDEFI
NIT: 900.883.051-9
REFORMA DE ESTATUTOS

En la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los **10** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2020,** en la **CR 23 # 56EH 195,** se reunieron las personas mayores de edad, detalladas en el acta **# 003 REFORMA DE ESTATUTOS. CORPORACIÓN LÍDER EN DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL - COLDEFI**, en calidad de miembros de la junta directiva de la corporación, con el fin de aprobar la presente reforma de estatutos.

ESTATUTOS
CAPITULO I
DE LA DOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1: DOMINACIÓN: Con el nombre de **CORPORACIÓN LIDER EN DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL**, cuya sigla es **COLDEFI.** Se encuentra registrada la institución sin ánimo de lucro, la corporación como institución de carácter civil, se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales vigentes. La duración de **COLDEFI**, tendrá una duración de 50 años, sin embargo, podrá disolverse en cualquier momento en los casos previstos por la ley o por los presentes estatutos.

ARTICULO 2: El domicilio de **COLDEFI**, será en la ciudad de Medellín, **CR 23 # 56EH 195** departamento de Antioquia, Republica de Colombia, con línea única **322 29 21** y celular **301 315 25 37.**

Siendo entendido que podrá establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el exterior. Para tal efecto la Junta Directiva queda facultada para reglamentar su funcionamiento.

CAPITULO II
DE LA MISIÓN OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 3: MISIÓN Y OBJETIVOS:

MISIÓN: *Promover la administración efectiva y eficiente de los recursos públicos y privados, a través de la gestión y ejecución de programas y proyectos de intervención social, en armonía con el medio ambiente y la sociedad, satisfaciendo las necesidades de nuestro grupo de interés.*

OBJETO SOCIAL: *La entidad tendrá como objeto, en desarrollo de sus actividades, promover la administración efectiva y eficiente de los recursos públicos y privados, a través de la gestión y ejecución de programas y proyectos de intervención social, orientados a la promoción y protección de los derechos de la primera infancia, la adolescencia y la familia, para el mejoramiento de la calidad de vida, en armonía*

con el medio ambiente y la sociedad. Para ello, la entidad podrá realizar asesoría, consultoría, interventoría, coordinación, sistematización e intervenciones en benéfico de los siguientes sectores sociales: educación, salud, deporte, recreación, cultura, turismo y medio ambiente.

ARTÍCULO 4: *Para desarrollar su objeto social la corporación* ***COLDEFI****, podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

a) *Promocionar todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales, dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas en general y en situación de vulneración, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con o sin discapacidad, en amenaza, inobservancia y vulneración de derechos.*
b) *Proveer servicios de comidas y alimentos con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico; también incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. Así mismo como los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas, la operación de casinos o cafeterías para fábricas, oficinas, hospitales centras penitenciarios y demás centros de albergue sobre la base de una concesión; la operación de comedores universitarios, al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas; las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros, al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.*
c) *Ejecutar, supervisar, auditar y coordinar programas y proyectos de alimentos, sea en distribución, almacenamientos, producción, preparación al mayor y detal.*
d) *Desarrollar, promover, administrar y/o ejecutar proyectos y programas artísticos, culturales y turísticos en el sector público como privado, que sean afines a los intereses y necesidades de la comunidad.*
e) *Formular, organizar, proveer, ejecutar y sistematizar proyectos logísticos, espectáculos y todo tipo de eventos, programas o proyectos a nivel nacional e internacional.*
f) *Formular, ejecutar, coordinar y supervisar programas y proyectos ambientales, tales como: recuperación y reforestación de cuencas hidrográficas, embellecimiento y mantenimiento de zonas verdes, actividades de aseo y limpieza en vías y parques en las zonas urbanas y rurales, así como el manejo y la buena disposición de residuos sólidos, y todo lo que en materia ambiental se requiera. Evaluación, implementación y ejecución de PMIRS Y PGIRS, comercialización, tratamiento y transporte del mismo. Estudio, capacitación y sensibilización.*
g) *Elaborar, ejecutar y supervisar toda clase de proyectos u obras civiles que aporte a mejorar la calidad de vida de las personas. Así como el mejoramiento de la*

vivienda rural y urbana, instituciones educativas, escenarios deportivos, senderos peatonales, vías de acceso, entre otros.

h) *Distribuir, proveer y comercializar al por mayor y detal, todo tipo de dotación e implantación deportiva, recreativa, artículos culturales y de entretenimiento, bajo acuerdos contractuales con el cliente para un periodo de tiempo específico.*

i) *Prestar todo tipo se servicios en relación con la industria deportiva, tales como: juzgamiento deportivo, servicios de deportes electrónicos, servicios de formación deportiva y recreativa, capacitaciones y formación del talento humano, entre otros. Así como promover el deporte, la recreación, la actividad física, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre.*

j) *Producir, distribuir, proveer y comercializar todo tipo de material didáctico y lúdico de apoyo para los procesos pedagógicos del docente y el personal.*

k) *Distribuir, comercializar, comprar y vender todo tipo de herramientas y maquinaria general, maquinaria y accesorios para construcción y edificación. Componentes y suministros electrónicos, suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación. Productos de uso final, tales como: Alimentos, Bebidas y tabaco. Artículos domésticos, suministros y equipos electrónicos de consumo, como: Equipos de oficina, accesorios y suministros. Equipos y suministros. Equipos y suministros para impresión, fotografías y audiovisuales. Equipos y suministros para la limpieza. Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros. Muebles, mobiliario y decoración.*

l) *Celebrar con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas, todo tipo de contrato o convenios en relación con el objeto social.*

m) *Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar del cumplimiento del objeto social.*

n) *Realizar todo tipo de actividad comercial licita en el país y el exterior en relación con el objeto social, donde las utilidades son accesorias para la mejor realización del objeto principal por el cual ha sido creada y quedando prohibido el reparto de las utilidades de estas actividades entre los asociados y corporados.*

o) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la entidad.*

p) Realizar procesos de convocatoria, selección y contratación de talento humano para el cumplimento del objeto social. Así mismo, la entidad podrá organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades.

q) Recibir donaciones en especie o en dinero y en general, a nivel nacional e internacional.

r) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

s) Realizar todo tipo de actividad que conlleve al mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los miembros de la corporación y de la comunidad en general, para tal fin la Junta Directiva reglamentará dichos proyectos financieros y sus actividades.

t) Podrá adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles.

CAPITULO III
PATRIMONIO SOCIAL

ARTÍCULO 5: PATRIMONIO SOCIAL: El Patrimonio social que tendrá **COLDEFI** en la presente reforma de estatutos es de $ 0.000 pesos (Cero pesos)
El patrimonio de la entidad estará formado por:

a. las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen los socios en cuantía que fije la Asamblea General, las comisiones por la prestación de sus servicios con otras entidades de cualquier naturaleza jurídica.
b. Los aportes de entidades públicas o particulares en dinero o en especie.
c. Donaciones y legados de todo orden.
d. Los bienes tangibles, los muebles e inmuebles que adquiera o genere a cualquier título.
e. Los ingresos por contratos de todo orden, con comisiones de intermediación, venta y recaudo a entidades públicas o privadas.
f. Proyectos de créditos para libre inversión y educativo ya sea persona o virtual.

PARAGRAFO 1: COLDEFI, tendrá la facultad de adquirir, transferir, vender, intercambiar o enajenar bienes y servicios como producto de las actividades que desarrolle siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de los objetivos para los cuales ha sido creada.

CAPITULO IV
DE LOS SOCIOS

ARTICULO 6: COLDEFI, tendrá la siguiente clase de afiliados.

1. Los socios activos.
 1.1 Socios fundadores.
 1.2 Socios admitidos.

ARTÍCULO 7: Se denominará socio fundador a la persona natural o jurídica que suscriba el acta de constitución.

ARTÍCULO 8: Se considera socios admitidos, los aceptados por la Junta Directiva en primera instancia. Al Referéndum de la Asamblea General y que cumplan con los requisitos exigidos por **COLDEFI.**

ARTÍCULO 9: son miembros honorarios los nacionales y extranjeros, personas naturales o jurídicas que estén vinculadas y acoja los principios generales de **COLDEFI,** previa aprobación dela Junta Directiva y ratificadas por la asamblea general, la cual le confiere tal título por su esencial colaboración con la institución.

ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS SOCIOS.

a. Recomendar viva voz la corporación COLDEFI con la comunidad en general y llevar una persona más para ser asociados
b. Pagar la cuota de admisión y las cuotas ordinarias o extraordinarias dentro de los plazos fijados por la Junta Directiva.
c. Participar de los actos sociales que programe **COLDEFI.**
d. Desempeñar con prontitud y responsabilidad las tareas en las comisiones en que ha sido designado.
e. Cumplir los presentes estatutos y acatar las decisiones de los órganos directivos y de los reglamentos que estos expidan.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS SOCIOS.

a. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
b. Elegir y ser elegido como miembro en los órganos de dirección.
c. Solicitarla colaboración de la organización y de los socios para el mejoramiento de las comisiones o gestiones que se le encomienden por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12: CAUSALES DE RETIRO.

a. La renuncia.
b. La muerte de la persona o disolución de la persona jurídica.
c. La ausencia injustificada, a las actividades de **COLDEFI,** por más de tres reuniones consecutivas, facultando a la Junta Directiva al estudio del caso, previa comunicación con el socio para finalmente remitirlo a consideración de la asamblea general, la que deberá adoptar una decisión al respecto.
d. Hacer uso inadecuado del nombre y/o de los bienes de **COLDEFI**, para fines personales o de otra índole diferente a los objetivos para los que fue creada.

ARTÍCULO 13: COLDEFI, contará para su funcionamiento con los siguientes órganos de dirección, administración y control.

a. Asamblea General.
b. Junta Directiva.
c. Representante Legal.
d. Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 14: La Asamblea General es el máximo organismo de dirección de **COLDEFI**, y estará integrada por los socios que se encuentren a paz y salvo. Su participación será personal e indelegable.

La Asamblea General será instalada por el Presidente de la Junta Directiva o en su efecto por el secretario quien reemplazará al presidente en su ausencia como quedo estipulado en el acta de constitución de la corporación líder en desarrollo y formación integral **COLDEFI**.

ARTÍCULO 15: De las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General se levantará un acta en el libro dispuesto para ello, el cual será llevado por el secretario (a) de la Junta Directiva y firmado por este y por quien preside la Asamblea.

ARTÍCULO 16: La Junta Directiva convocara la asamblea general a reuniones ordinariamente y extraordinariamente por escrito o por cualquier medio masivo de comunicación adjuntado lugar, fecha y hora.

PARAGRAFO 1: Reuniones Ordinarias: Las que se llevarán a cabo cada 2 meses en el lugar, fecha y hora que establezca la junta directiva, convocadas por el presidente con un mínimo de 15 días de anticipación y por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

PARAGRAFO 2: Reuniones Extraordinarias: Cuando las circunstancias así lo ameriten o con la solicitud del 70% de los asociados, ante lo cual el presidente o el secretario (a) convocarán a reunión general con una antelación no inferior a 5 días, por citación escrita o cualquier otro medio masivo de comunicación.

PARAGRAFO 3: Quórum deliberatorio: La Asamblea ordinaria o extraordinaria deliberara con la mitad más uno de los socios. Si transcurrida una hora de la indicada para la Asamblea o concurre la mitad más uno de los socios activos, podrá deliberar con el 20% del total de los socios que se hallen a paz y salvo, los asociados podrán ser representados por autorización manifiesta conforme al mandato.

PARAGRAFO 3. Si la Junta Directiva no convocara la reunión ordinaria, la Asamblea podrá reunirse por derecho propio mediante convocatoria de un número de socios no inferior al 51% de la totalidad de los miembros activos de **COLDEFI**.

ARTÍCULO 17: SON FUNCIOES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

a. Fijar las directrices de **COLDEFI**, de conformidad con los estatutos generales y con los objetivos para los cuales fue creada.
b. Elegir los miembros de la Junta Directiva para el periodo de un año y llenar las vacantes que presenten.
c. Reformar los estatutos de **COLDEFI**.
d. Aprobar el presupuesto anual.

e. Aprobar e improbar programas y proyectos generales propuestos por la Junta Directiva.
f. Decretar la disolución de **COLDEFI**, y proveer respecto a su liquidación teniendo en cuenta las disposiciones legales respectivas y lo dispuesto en los presentes estatutos.
g. Definir el destino de los bienes en caso de disolución dentro de los parámetros legales vigentes.
h. Establecer dependencias o seccionales de **COLDEFI**.
i. Nombrar, contador quien debe ser contador público con tarjeta profesional vigente.
j. Examinar, reprobar o aprobar los estatutos financieros y los demás informes que se presenten a su consideración por la Junta Directiva y el Presidente.
k. Decidir sobre el retiro o separación de los socios.
l. Definir los topes de transacciones autorizadas a la Junta Directiva hasta 10 mil salarios mínimos que conste en un acta
m. Determinar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán pagar los asociados.
n. Las demás funciones correspondientes de conformidad de la constitución y la Ley.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18: La Junta Directiva es el máximo organismo de Administración de **COLDEFI**, tiene a su cargo la dirección permanente de la corporación y es elegida por la Asamblea General para periodos de un año. Los miembros de la Junta pueden ser reelegidos.
La junta directiva se reunirá de manera **ordinaria** cada mes y la convocatoria la realizará el presidente por intermedio del secretario (a) mediante aviso o comunicado escrito con u plazo no menor a 8 días calendario, convocatoria que contendrá el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración y en forma **extraordinaria** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el presidente, el secretario (a) o tres de los directivos, con una antelación no inferior a 5 días, por citación escrita.
ARTICULO 19: La Junta Directiva estará integrada por un presidente, secretario (a) y tesorero (a). La Junta Directiva nombrará como representante legal al Señor Mayor de edad **DULEY EMIRO HERAZO VEGA** Identificado con cedula de ciudadanía número **1069464045** expedida en Sahagún córdoba, con domicilio en Medellín en la CR17A # 56H 8 INT 1083, quien a su vez será el Presidente, podrá ser miembro de la Junta Directiva y podrá asistir a estas.
ARTÍCULO 20: FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y llevará la representación legal de la Corporación y está dentro de sus funciones:

a. Coordinar las actividades y relaciones de la Corporación con otras organizaciones y entidades.
b. Contratar con entidades públicas o privadas
c. Colaborar con el tesorero en la consecución de contribuciones, donaciones, comisiones. Con destino a incrementar los ingresos de la Corporación.
d. Ejecutarlas tareas que le asigne la Junta Directiva de acuerdo con el reglamento interno de la misma.
e. Vigilar y controlar las actividades que los funcionarios y trabajadores realizan para la Corporación.
f. Podrá contratar con entidades públicas y privadas.
g. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea
h. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general
i. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.
j. Rendir informes a la asamblea general
k. Representar a la corporación tanto judicial como extrajudicialmente
l. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la corporación
m. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario
n. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la corporación y ordenar los gastos correspondientes
o. Ordenar el pago y gastos de la organización.

SECRETARIO (a): Lo será de la Asamblea y de la Junta Directiva, y esta entre sus funciones:

a. Informar a los afiliados en asamblea general y junta directiva sobre la marcha de la organización.
b. Inscribir en el libro a los socios legalmente integrantes de la organización.
c. Servir de secretario en las reuniones de asamblea y junta directiva y elaborar las actas correspondientes
d. Despachar la correspondencia de la corporación y organizar el archivo de la misma
e. Mantener al día los libros y documentos de la junta directiva.
f. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes.
g. Llevar el control de los afiliados sancionados.
h. Coordinará y ordenará las reuniones de la Junta Directiva y de la asamblea, además tendrá voz y voto.
i. Ejecutar tareas que le asignen la junta, la asamblea, el presidente y las demás que le sean propias del cargo de acuerdo al reglamento interno de la misma.

TESORERO: Será responsable de las finanzas por todo concepto de **COLDEFI**, y esta entre sus funciones:

a. Llevar al día los libros contables y rendir los informes pertinentes a la junta directiva y la asamblea general, así como a cualquier socio que así lo requiera.
b. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes
c. Elaborar, clasificar y archivar todos los comprobantes de contabilidad
d. Firmar los cheques y órdenes de egreso de las cuentas correspondientes.
e. Cumplir con las funciones encomendadas por la asamblea.
f. Elaborará presupuestos de gastos e ingresos
g. Propondrá las iniciativas y métodos indispensables para recaudar dineros con miras a cumplir los objetivos de la Corporación.
h. llevará las cuentas debidamente comprobadas.
i. efectuará los pagos que se produzcan.
j. rendirá mensualmente a la Junta Directiva la relación de ingresos y egresos.
k. organizará junto con el Presidente los sistemas contables y de recaudo de la entidad que deban ingresar por los diferentes conceptos.
l. Efectuara y celebrara contratos de acuerdo con el presupuesto aprobado en la Asamblea General.
j. Ejecutar tareas que le asignen la junta, la asamblea, el presidente y las demás que le sean propias del cargo de acuerdo al reglamento interno de la misma.

REVISOR FISCAL: Por el momento no habrá revisor fiscal, a no ser que se celebren contratos superiores a 1.650 smmlv ejerce el máximo cargo de control de **COLDEFI**, y sus funciones son: Revisar los libros, balances, comprobantes y cuentas de la Corporación.

a. Autorizar con su firma los balances de la Corporación.
b. Rendir informe anual a la Asamblea General y a la Junta Directiva cuando esta lo requiera.
c. Asistir con voz a las reuniones de la Junta Directiva cuando esta lo solicite.

ARTÍCULO 21: DE LAS COMISIONES.

Colaboran en el desarrollo de los objetivos de **COLDEFI**, proponiendo iniciativas, y proyectos para ayudar a la comunidad, planes y soluciones a cada una de las áreas y estarán asistidas permanentemente por los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 22: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la asamblea general.
b. Elaborar los reglamentos internos de la corporación y presentarlos a la asamblea para su aprobación.
c. Presentar a la asamblea el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores.
d. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la asamblea general
e. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir sus miembros en caso de necesidad

f. Presentar el presupuesto de gastos e inversiones a la asamblea general para su aprobación.
g. Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la asociación
h. Dirigir las relaciones de la asociación con otras entidades
i. Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la asociación fuera de sus objetivos
j. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra los asociados.
k. Presentar a consideración de la asamblea la reforma de los estatutos
l. Llenar con carácter interno las vacantes que ocurrieren en los cargos cuya provisión corresponde a la Asamblea General de la Corporación.
m. Se reunirá una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Presidente.
n. Nombrara al Presidente.
o. Convocará la Asamblea General con quince (15) hábiles
p. Determinará las cuotas periódicas de funcionamiento y administración y las extraordinarias a que diera lugar.

PARAGRAFO 1. El quórum deliberatorio y decisorio será la mitad más uno de sus miembros y las deliberaciones y decisiones deberá constar en actas firmadas por el Presidente y el secretario general.

ARTÍCULO 23: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La corporación podrá ser liquidada por.

a. La extinción de los bienes adscritos a su existencia y funcionamiento de conformidad con lo previsto en el Artículo 652 del código civil.
b. Por la imposibilidad legal de cumplir con las finalidades y objetivos señalados para la misma en los estatutos
c. Las previstas por las leyes vigentes

PARAGRAFO 1. DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN: La declaración de disolución de la corporación, corresponderá exclusivamente a la asamblea general con el voto favorable de no menos del 60% de los miembros que en ella tienen derecho a voz y voto, y con el voto previo y favorable de la junta directiva, por las causales previstas en la ley o en el presente estatuto.

PARAGRAFO 2. LA DISOLUCIÓN: La disolución debe ser aprobada en dos sesiones de la asamblea general verificada con 15 días hábiles de intervalos entre ellas, por lo menos. Una vez aprobada la liquidación de la corporación, se procederá a nombrar el liquidador, o los liquidadores de la misma, fijándoles el periodo y el procedimiento para la liquidación y los horarios respectivos de conformidad con las disposiciones legales. Si pasada dos reuniones de la asamblea general, no se ha obtenido el quorum establecido en estos estatutos para decir lo pertinente a la disolución será mayoría para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto.

PARAGRAFO 3. EL LIQUIDADOR: Cumplirá las funciones de liquidador la persona que la asamblea general determine o en su defecto, lo será el último representante legal inscrito.
PARAGRAFO 4. DESTINOS DE LOS BIENES: Los bienes que queden luego del pasivo externo pasaran a una entidad sin ánimo de lucro que tenga un objeto social similar, la cual será determinada por la asamblea general.
PARÁGRAFO 5: Ni durante su existencia ni su liquidación los miembros fundadores adquieren mayor responsabilidad personal, que por el momento del aporte que cada uno ha hecho al momento de la constitución de la corporación.
ARTÍCULO 24: REFORMAS ESTATUTARIAS.
Los presentes estatutos podrán ser reformados con el visto bueno del 80% de la Asamblea General.

La presente reforma de estatutos son fiel copia tomada del original, fueron discutidos y aprobados en la Asamblea general realizada y en la ciudad de Medellín a los **10** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2020.**

Para constancia firman

DULEY EMIRO HERAZO VEGA
CC: 1.069.464.045
PRESIDENTE

MARTA C TUBERQUIA
CC: 21.698.322
SECRETARIO (A)